

Con el empleo tu empresa crece

Ayudas para la contratación de personas en situación de desempleo en TENERIFE



hasta 4.000€ por contrato

y 40.000€ por empresa

Tel.: 922 236 870

Consulta las bases en: www.fifedetfe.es



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL EMPLEO DE TENERIFE

-Subvención destinada a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social hasta un máximo de cuatro meses en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos a personas desempleadas, por un período de 3 o más meses.

SUBVENCIÓN

-Indefinidos: hasta **1.000 €** por mes de cada contrato (hasta cuatro meses subvencionados) TOTAL por contrato: **4.000 €**

-Duración determinada: hasta **700 €** por mes de cada contrato (hasta cuatro meses subvencionados) TOTAL por contrato: **2.800 €**

-Los importes se reducirán en proporción a la jornada realizada por el trabajador, el salario abonado y cotización a la Seguridad social así como en relación a los límites a los incentivos previstos en cada modalidad de contrato.

-Las ayudas a percibir por empresa podrían llegar hasta **40.000 €** (10 contratos indefinidos a jornada completa)

CONTRATOS

-Nuevos contratos realizados en el período que establezca la convocatoria.

-Para realizar tareas en Centros de Trabajo de la isla de Tenerife.

-Las personas contratadas han de estar en situación de desempleo.

-Duración mínima de 3 meses.

-Indefinidos o de duración determinada.

-Jornada completa o parcial mínima de 20 horas semanales.

-Hasta 7 contratos subvencionables para empresas con un centro de trabajo y hasta 10 para empresas con 2 o más centros de trabajo.

-Quedan excluidos los contratos para la formación y el aprendizaje y los fijos discontinuos.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SE REALIZARÁ POR CONCURRENCIA COMPETITIVA



EMPRESAS CON MÁS POSIBILIDADES DE OBTENER AYUDA

-Las que realicen contratos indefinidos a jornada completa.

-Las empresas que contraten participantes del proyecto Barrios por el Empleo; Juntos más Fuertes o personas inscritas en la Agencia de Colocación de FIFEDE.

-Las empresas que contraten a mujeres.

-Las que contraten a personas de los siguientes colectivos:

1 - Demandantes de primer empleo menores de 35 años

2 - Personas que hayan estado durante un período superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.

3 - Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.

4 - Personas mayores de 45 años.

5 - Perceptores de rentas mínimas de inserción.

-Las que hayan estado creando empleo en los 3 últimos años anteriores a la convocatoria.

-Las empresas que puedan considerarse PYMES- AUTÓNOMAS.

¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

Autónomos y sociedades mercantiles legalmente constituidas y en funcionamiento que tengan centros de trabajo en la isla de Tenerife.

Se excluyen expresamente las Empresas de Trabajo Temporal (ETT). Además, en el caso de empresas que realicen actividades económicas recogidas en la División 5 del IAE sólo serán subvencionables las que se especifiquen expresamente en las bases.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUBVENCIÓNADAS

Entre otras obligaciones, las empresas beneficiarias se comprometen a mantener en plantilla el 25% de los contratos subvencionados (mínimo 1) por un período de al menos 12 meses, así como a incrementar la plantilla media previa a los contratos subvencionados.

